



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-0737-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080089)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Semprex San Roque, SL, relativa al expediente EC-08-0737-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-08-0737-G.

CIF: B06508261.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 07/05/2009, se concedió a la empresa Semprex San Roque, SL, con CIF/NIF: B06808261, una subvención de 5.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 93/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para poder resolver sobre la incidencia del cambio de titularidad comunicada, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Vida laboral de la nueva empresa subrogante: Asesoría Laboral Alonso Sánchez, SL, que comprenda el periodo de los 12 meses anteriores (01/02/2009) a la fecha de subrogación del contrato objeto de subvención en dicha empresa (01/02/2010).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado los documentos solicitados, se procederá en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-0396-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080090)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Samarkanda Teatro, SL, relativa al expediente EC-09-0396-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-09-0396-G.

CIF: B06351555.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 07/05/2009, se concedió a la empresa Samarkanda Teatro, SL, con CIF/NIF: B06351555, una subvención de 5.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del decreto 93/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 20/05/2010, comunica la baja laboral de la trabajadora objeto de subvención Solana Sequeiro Stock, siendo sustituida por Ivana M.ª de Luján Ávila.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia indicada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo):

Documentación correspondiente a las trabajadoras:

1. Fotocopia compulsada de la comunicación del contrato indefinido de la trabajadora sustituida Ivana M.ª de Luján Ávila.